



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Aprueba contratación- Od. María Belén ALLOATTI

VISTO:

El EX-2024-00270587-UNC-ME#FO mediante el cual la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología solicita al Área Operativa Nodocente y Contratos, la contratación bajo modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) de la **Od. María Belén ALLOATTI** para que desempeñe tareas en calidad de dictante en la “Diplomatura Universitaria en Cirugía Periodontal y Perimplantar”, y

CONSIDERANDO:

Que se han incorporado los GEDOS del DNI; del Título Universitario, del Currículum Vitae, del Formulario AFIP, Constancia de CUIL, Declaración Jurada de Cargos de la que no surge situación de incompatibilidad respecto a esta Institución, y Evaluación de Desempeño;

Que se ha elaborado el Informe Económico Financiero que exige la Ord. HCS N° 05/12 y el Informe de la Asesoría Letrada;

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la contratación y autorizar la suscripción del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) N° 42347, con la **Od. María Belén ALLOATTI**, CUIL N° 27-36356802-0, para desempeñar tareas en calidad de dictante en la “Diplomatura Universitaria en Cirugía Periodontal y Perimplantar”, cuyos datos se consignan en el expediente arriba mencionado, por el período comprendido desde el 11 de abril hasta el 19 de diciembre del 2024.

ARTÍCULO 2°: Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2° párrafo del artículo 2° de la Ordenanza 5/95, los servicios prestados por la **Od. María Belén ALLOATTI** entre el 11 de abril del 2024 y la fecha en que se perfeccione el contrato en

cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, con cargo a los recursos mencionados en el artículo 3°.

ARTÍCULO 3°: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Facultad de Odontología generados por la Escuela de Posgrado, y que el Área Operativa Nodocente y Contratos registre el presente contrato conforme lo establecen los Artículo 10, 12 y 13 de la Ordenanza N° 5/1 2 H.C.S.

ARTÍCULO 4°: Tómesese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.